

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UCV DEL
15 DE SETIEMBRE DE 2017**

A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SIMULTÁNEAMENTE EN LA SALA DE CONFERENCIAS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C., SITA EN LA AVENIDA ALFREDO MENDIOLA N° 6232, PANAMERICANA NORTE, DISTRITO LOS OLIVOS LIMA; Y EN LA SALA DE SESIONES DE LA ALTA DIRECCIÓN DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SEDE TRUJILLO, SITA EN LA CUADRA DIECISIETE DE LA AVENIDA VÍCTOR LARCO N° 1770, DEL DISTRITO VÍCTOR LARCO, CIUDAD DE TRUJILLO, SIENDO LAS DOCE Y CINCO MINUTOS DE LA MAÑANA SE REUNIERON EN CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO, EN LA CIUDAD DE LIMA, LOS SEÑORES: DR. HUMBERTO LLEMPÉN CORONEL, RECTOR; DR. HERACLIO CAMPANA AÑASCO, VICERRECTOR ACADÉMICO; DRA. KARINA CÁRDENAS RUIZ, GERENTA GENERAL; DR. JUAN MANUEL PACHECO ZEBALLOS, DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO Y UCV VIRTUAL; DR. DENNIS VARGAS MARÍN, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN; DR. JUAN QUIJANO PACHECO, DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y LA DRA. SILVIA VANESSA RODRÍGUEZ MELGAR, DECANA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN E IDIOMAS (E). EN LA CIUDAD DE TRUJILLO ASISTIERON: DRA. VERÓNICA CALDERÓN ROJAS, VICERRECTORA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO; DR. SANTIAGO MOISÉS BENITES CASTILLO, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN; DRA. ADELÍ HORTENCIA ZAVALA PITA, DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA; DRA. JEANNETTE TANTALEÁN RODRÍGUEZ, DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO; DRA. AMALIA VEGA FERNÁNDEZ, DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS; DR. JORGE ADRIÁN SALAS RUIZ, DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA; MGTR. AUGUSTO MANUEL LÓPEZ PAREDES, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES; DRA. EMILIA URBINA GANVINI, DIRECTORA DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN GENERAL. TAMBIÉN ASISTIÓ EL PROFESOR VÍCTOR SANTISTEBAN CHAVEZ, SECRETARIO GENERAL DE LA UCV, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL INCISO 1 DEL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO GENERAL ES EL SECRETARIO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO. PRESIDÓ EL CONSEJO EL SEÑOR RECTOR.

EL SR. RECTOR SALUDÓ A TODOS LOS ASISTENTES Y LES AGRADECIÓ POR CONCURRIR A ESTE CONSEJO EXTRAORDINARIO ENSEGUIDA PIDIÓ AL SECRETARIO GENERAL QUE VERIFIQUE LA ASISTENCIA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO, Y LUEGO DE CONSTATAR LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO POR LA ASISTENCIA DE LOS 18 MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, EL RECTOR ABRIÓ LA SESIÓN, A CONTINUACIÓN INFORMÓ QUE LA AGENDA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA COMPRENDÍA UN SOLO PUNTO: APROBAR LA ADENDA AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ.

EL RECTOR RECORDÓ A LOS PRESENTES QUE CON FECHA 28 DE FEBRERO DE 2017 SE SUSCRIBIÓ EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LA COOPERACIÓN ACADÉMICA PARA EL USO DE AULAS, TALLERES, LABORATORIOS Y OFICINAS UBICADOS EN EL CAMPUS DE LA

AUTÓNOMA, PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR A CARGO DE LA UCV, PARA EL PROCESO ESPECIAL DE ADMISIÓN MATERIA DE LA RESOLUCIÓN N° 0014-2017/SUNEDU.

AÑADIÓ QUE POR LA PRESENTE ADENDA SE MODIFICAN LA CLÁUSULA TERCERA REFERIDA A LAS "OBLIGACIONES DE LAS PARTES" Y LA CLÁUSULA NOVENA "VIGENCIA Y RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO". A CONTINUACIÓN, PARA CONOCIMIENTO DE LOS PRESENTES PUSO A SU CONSIDERACIÓN LA ADENDA Y SU CORRESPONDIENTE ANEXO A, DOCUMENTOS QUE SON LOS SIGUIENTES:

ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

Conste por el presente Documento, una Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte la **UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO S.A.C.**, debidamente representada por su Rector, Dr. Humberto Concepción Llempén Coronel, identificado con D.N.I 17871534, con domicilio en la Avenida Larco Herrera N° 1770, Distrito de Larco Herrera, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad; a quien en adelante la "UCV"; y, de la otra parte **UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL PERÚ SAC**, debidamente representada por su Rector, Dr. Juan Francisco Cardoso Romero, identificado con D.N.I 16429748, con domicilio en el Km. 16.3 de la Panamericana Sur, distrito de Villa El Salvador; a quien en adelante "LA AUTONOMA"; En los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 28 de febrero de 2017 se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Cesar Vallejo y la Universidad Autónoma del Perú, con el objeto de la cooperación académica para el uso de aulas, talleres, laboratorios y oficinas ubicados en el campus de LA AUTÓNOMA, para el desarrollo del servicio de educación superior a cargo de la UCV, para el proceso especial de admisión materia de la Resolución N° 0014-2017/SUNEDU.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por la presente Adenda se modifican la Cláusula Tercera "OBLIGACIONES DE LAS PARTES" y la Cláusula Noveno "VIGENCIA Y RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO" quedando redactadas de la siguiente manera:

- **CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

LA UCV se compromete:

- a) Aplicar en el proceso especial de admisión una prueba de conocimientos como proceso especial para los estudiantes que cursaron estudios en programas no autorizados.
- b) Aplicar complementariamente el examen de suficiencia que permita reconocer y valorar los aprendizajes del estudiante, de acuerdo a la directiva para el proceso especial de admisión.
- c) Usar los ambientes cedidos por LA AUTONOMA para el desarrollo de actividades académicas con fines de la formación profesional, así como atención a estudiantes.
- d) Otorgar la escala 5 de pensiones a los estudiantes de LA AUTONOMA, que decidan estudiar en las sedes o filiales de la UCV.
- e) Otorgar la escala 4 de pensiones a los estudiantes de LA AUTONOMA, que decidan estudiar en los ambientes cedidos por LA AUTONOMA a la UCV.
- f) Asignar al personal directivo, docentes y administrativos para la ejecución del convenio y adenda en las áreas de coordinación académica, de bienestar, de investigación, consultorio médico, asistencia social y otros que resulten necesario para la gestión, no siendo limitativa la presente descripción.

LA AUTONOMA se compromete:

1. Ceder para uso exclusivo de la UCV los ambientes de los pisos 2, 3, 4 y 5 del pabellón "E", dichos ambientes cuentan con oficinas, aulas, talleres que serán utilizados según los requerimientos de la UCV, así como 3 laboratorios ubicados en el Pabellón "I".

2. Facilitar, mediante el uso compartido dentro de las instalaciones del campus de LA AUTONOMA, el servicio de Biblioteca, servicios de Salud, servicios Deportivos, servicios Culturales y el Auditorio Principal situado en el primer piso del pabellón "E".
3. Facilitar el servicio de fotocopiado, librería, cafetería, limpieza, mantenimiento, estacionamiento y seguridad a los estudiantes y personal de la UCV.
4. Facilitar el acceso a los estudiantes, docentes, personal administrativo, mantenimiento, seguridad, limpieza y demás de la UCV, dentro de las instalaciones del campus de LA AUTONOMA.

Las condiciones arriba descritas se especifican en el "Anexo A" del presente documento, que forma parte íntegra de este convenio.

• **CLÁUSULA NOVENA. – VIGENCIA Y RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.**

Mediante acuerdo del Consejo Universitario del 28 de febrero de 2017 se aprueba resolver los convenios de cooperación precedentes y que han sido listados en los antecedentes del presente Convenio, quedando sin efecto todas sus disposiciones, y se aprueba la celebración del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Cesar Vallejo y la Universidad Autónoma del Perú.

La Adenda y su anexo fueron aprobados mediante Consejo Universitario de la UCV con fecha 15 de setiembre de 2017 y por el Directorio de LA AUTONOMA con fecha 14 de setiembre de 2017.

El convenio entra en vigencia desde el día siguiente de su suscripción por los Rectores de las partes y su duración será hasta la culminación de los estudios de los estudiantes materia de la admisión especial a la que se refiere la Resolución N° 0014-2017/SUNEDU.

En caso de incumplimiento reiterado de las obligaciones de unas de las partes y de no arribarse a una solución directa entre los coordinadores, la contraparte podrá comunicar la resolución del convenio con una anticipación de dos meses, previos al inicio del semestre académico, salvaguardando los intereses de los estudiantes objeto del presente convenio.

X
CLÁUSULA TERCERA: DECLARACION DE LAS PARTES

Quedan subsistentes todas las demás estipulaciones contenidas en el Convenio suscrito entre las partes con fecha 28 de febrero de 2017.

Estando conformes las partes con el contenido y alcances de la presente Adenda y Anexo, lo firman en la ciudad de Lima a los dieciocho días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete, en cuatro (4) ejemplares igualmente válidos.



Dr. Humberto Concepción Llampén Coronel
Rector
Universidad Cesar Vallejo S.A.C

Dr. Juan Francisco Cardoso Romero
Rector
Universidad Autónoma del Perú S.A.C

"ANEXO A" A LA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ


De conformidad con lo establecido en la cláusula **TERCERA** de la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Cesar Vallejo y la Universidad Autónoma del Perú de fecha 18 de setiembre de 2017 y en cumplimiento a la recomendación de la SUNEDU para otorgar facilidades a los estudiantes de la Universidad César Vallejo (en adelante, UCV) que continúan sus estudios en el Campus de la Universidad Autónoma del Perú (en adelante, UA), quienes fueron admitidos según criterios aprobados por la Resolución de Superintendencia N° 0014-2017/SUNEDU; con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad, se establece el uso de las instalaciones, las actividades y responsabilidades de la gestión para la operativización de la prestación de servicio educativo de estudiantes de pregrado a cargo de cada universidad:

INFRAESTRUCTURA DE AULAS Y TALLERES DEL PABELLON "E" DE LA UCV

- En atención al Convenio en mención, las siguientes instalaciones del Pabellón E han sido cedidas para uso exclusivo y son gestionadas por la UCV:

CUADROS 1: TALLERES DE ARQUITECTURA Y AULAS

PISO	TIPO	N°
2	Aulas	8
3	Talleres de arquitectura	8
4	Aulas	8
5	Aulas	8
Total Aulas		24
Total Talleres de arquitectura		8

CUADROS 2: INFRAESTRUCTURA DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS

PISO	TIPO	N°	USO
2	Áreas administrativas	1	Registros académicos Cuentas Corrientes / Finanzas del estudiante
3	Áreas administrativas	1	Sala de Docentes
4	Áreas administrativas	1	Coordinación y Secretaría Académica
5	Áreas administrativas	1	Bienestar Universitario (Servicios sociales, culturales y psicopedagógicos)

CUADROS 3: SERVICIOS HIGIÉNICOS

PISO	TIPO	N°	EQUIPOS
2	Baños para hombres	1	5 lavatorios 5 urinarios 5 inodoros
2	Baños para mujeres	1	5 lavatorios 5 inodoros
3	Baños para hombres	1	5 lavatorios 5 urinarios 5 inodoros
3	Baños para mujeres	1	5 lavatorios 5 inodoros
4	Baños para hombres	1	5 lavatorios 5 urinarios 5 inodoros
4	Baños para mujeres	1	5 lavatorios 5 inodoros

5	Baños para hombres	1	5 lavatorios 5 urinarios 5 inodoros
5	Baños para mujeres	1	5 lavatorios 5 inodoros

*Incluye servicios para discapacitados

INFRAESTRUCTURA DE LABORATORIOS Y TALLERES EN EL PABELLÓN EDIFICIO I

- Se entrega para uso exclusivo de los estudiantes de la UCV los laboratorios de ciencias, de ingeniería y talleres según la siguiente Tabla:

CUADRO 4:

TIPO	UBICACIÓN
Laboratorio de Ciencias	PABELLÓN I, I-103
Laboratorio de Ciencias	PABELLÓN I, I-104
Laboratorio de Ingeniería	PABELLÓN I, I-105

INFRAESTRUCTURA DE USO COMPARTIDO ENTRE LA UCV Y LA AUTÓNOMA

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

- La infraestructura y equipamiento relacionados con los servicios complementarios de Biblioteca, Servicios de Salud, Servicios deportivos y Auditorio Principal.

ÁREAS COMUNES

- El acceso y tránsito de los estudiantes de la UCV en el campus de LA AUTÓNOMA es libre, incluyendo los estacionamientos; asimismo, los servicios de fotocopiado, librería y cafetería.

FUNCIONAMIENTO DE LABORATORIOS Y TALLERES

GESTIÓN DE LABORATORIOS DE CIENCIAS Y TALLERES

- En cuanto a los laboratorios cedidos en uso por LA AUTÓNOMA la UCV, el equipamiento básico (Instalaciones fijas de agua/desagüe, energía eléctrica, mobiliario, PC, Equipo Multimedia) es proporcionado por LA AUTÓNOMA, de acuerdo al detalle que se encuentra en el Acta de Entrega. El equipamiento especializado será asumido por la UCV.
- El mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo de los equipos está a cargo de la UCV.
- La atención en los laboratorios está a cargo de un personal de la UCV.
- La UCV conforma su Comité de Seguridad Biológica y Química y desarrolla sus políticas, planes y acciones para la protección al ambiente.
- La gestión de los residuos peligrosos generados por los laboratorios cedidos estará a cargo de la UCV.

GESTIÓN DE LOS BIENES FUNGIBLES

- La UCV asume el costo y la responsabilidad de sus fungibles de laboratorios y talleres. Se entiende por fungibles a: reactivos, material de vidrio, gas, entre otros.
- Del mismo modo, los insumos químicos fiscalizados estarán a cargo exclusivo de la UCV.

SERVICIOS BÁSICOS

- Servicios gestionados de manera centralizada por cuenta de LA AUTÓNOMA: Electricidad, agua y desagüe.
- Servicios gestionados por la UCV (En Edificio E, en ambientes asignados): Teléfono, internet, limpieza, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo de los equipos, instalaciones e infraestructura.

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE SALUD

- Se garantiza la atención a todos los estudiantes en el Campus, en todos los turnos.

- UCV asume el abastecimiento de medicamentos e insumos para sus atenciones de salud.
- Se incorpora al Tópico del Campus un médico de la UCV.

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEPORTIVOS

- El uso de las instalaciones deportivas es compartido, según se efectúen las reservas de los espacios.

SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

- LA AUTÓNOMA se encarga del servicio de seguridad y vigilancia del Campus, la UCV se hace cargo de los servicios de seguridad y vigilancia interna de los ambientes cedidos.

BIBLIOTECA

- La UCV añadirá acervo bibliográfico físico y digital a sus estudiantes más cuatro computadoras en la biblioteca.
- La UCV proporciona las bases de dato digital a los estudiantes a través del Campus virtual e implementa 32 computadoras en el Edificio E.

AUDITORIO PRINCIPAL

- LA AUTÓNOMA reserva el uso del Auditorio Principal (Edificio E – Piso 1) para los eventos organizados por la UCV, según una programación mensual presentada por la UCV.

Lima, 18 de setiembre de 2017.

Dr. Humberto Concepción Llampén Coronel
Rector
Universidad Cesar Vallejo S.A.C

Dr. Juan Francisco Cardoso Romero
Rector
Universidad Autónoma del Perú S.A.C

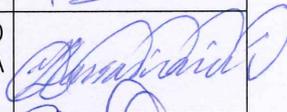
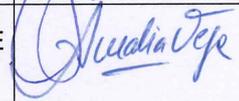
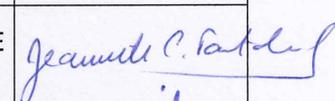
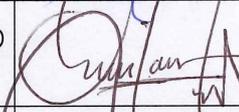
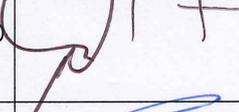
CONCLUIDA LA PRESENTACIÓN DE LA ADENDA Y SU "ANEXO A" EL RECTOR RESPONDIÓ ALGUNAS INTERROGANTES Y ACLARACIONES SOLICITADAS POR LOS PRESENTES. AL CONCLUIR PIDIÓ A LOS MIEMBROS PRESENTES LA APROBACIÓN DEL CONSEJO Y SU AUTORIZACIÓN PARA FIRMARLOS EN REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO.

A CONTINUACIÓN SE ACORDÓ:

ACUERDO 1: APROBAR LA ADENDA AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ, Y SU CORRESPONDIENTE "ANEXO A".

ACUERDO 2: AUTORIZAR AL DR. HUMBERTO LLEMPÉN CORONEL QUE EN SU CONDICIÓN DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C. FIRME LA ADENDA AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ, Y SU CORRESPONDIENTE "ANEXO A", APROBADOS EN EL ACUERDO PRECEDENTE.

SIENDO LA UNA Y CUARENTA MINUTOS DE LA TARDE DEL MISMO DÍA, MES Y AÑO, Y HABIENDO AGOTADO EL ÚNICO PUNTO DE LA AGENDA, EL SR. RECTOR AGRADECIÓ A LOS PRESENTES Y LEVANTÓ LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, PROCEDIENDO LOS PRESENTES A FIRMAR EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
1	Dr. HUMBERTO LLEMPÉN CORONEL	RECTOR	
2	Dr. HERACLO CAMPANA AÑASCO	VICERRECTOR ACADÉMICO	
3	Dr. SANTIAGO BENITES CASTILLO	VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN	
4	Dra. SOPHÍA VERÓNICA CALDERÓN ROJAS	VICERRECTORA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	
5	Dra. KARINA FLOR CÁRDENAS RUÍZ	GERENTE GENERAL	
6	Dra. ADELÍ HORTENCIA ZAVALETA PITA	DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA	
7	Dr. DENNIS JAVIER VARGAS MARÍN	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	
8	Mgr. AUGUSTO MANUEL LÓPEZ PAREDES	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES	
9	Dra. AMALIA GUADALUPE VEGA FERNÁNDEZ	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	
10	Dra. JEANNETTE CECILIA TANTALEÁN RODRÍGUEZ	DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO	
11	Dra. SILVIA VANESSA RODRÍGUEZ MELGAR	DECANA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN E IDIOMAS (e)	
12	Dr. JUAN AGLIBERTO QUIJANO PACHECO	DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES	
13	Dr. JORGE ADRIÁN SALAS RUÍZ	DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA	
14	Dr. JUAN MANUEL PACHECO ZEBALLOS	DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO / DIRECTOR GENERAL DE LA UVCV	
15	Mgr. EMILIA LASTENIA URBINA GANVINI	DIRECTORA DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE FORMACION GENERAL	
16	Mgr. VÍCTOR SANTISTEBAN CHÁVEZ	SECRETARIO GENERAL	